



## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

### U.E. 049 - RED DE ATENCIÓN PRIMARIA MALDONADO

## LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR CUADRO DE SUPLENTE AMPLIACIÓN

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse al LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTE de A.S.S.E. , al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

#### \* AUXILIAR DE ENFERMERIA

Los interesados deben concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Red de Atención Primaria de Maldonado sito en Garzon s/n en el horario de 09 a 11 horas desde el día 8 de Febrero al 22 de febrero de 2021

**Requisitos:** Ser ciudadano/a Natural ó Legal.

Título de Auxiliar de Enfermería registrado y habilitado por el MSP.

Currículum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad. ( al momento de la contratación).

Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

**Se Valorará:** Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y Evaluación de Desempeño.

**Inscripción:** Presentar original y fotocopia de:

Título registrado y habilitado por el MSP.

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

**La integración y actuación del Tribunal:** Se realizara atento a lo establecido en los Arts. 7° y 9° del Decreto N° 197/006 de la fecha 22 de junio de 2006.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Maldonado, Febrero 2021-



## **BASES DEL LLAMADO**

### **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

#### **U.E. 049 - RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MALDONADO**

#### **ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE AMPLIACION**

**MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes**

**FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: AUXILIAR DE ENFERMERIA**

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

- Realizar las tareas asignadas por el/la Licenciado/a en Enfermería de la institución, de acuerdo a la planificación, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y de la población.
- Mantener comunicación fluida y coordinación con el/a licenciado/a en enfermería y con los demás miembros del equipo de Salud.
- Verificar la existencia y condiciones de materiales y equipamientos de los espacios de trabajo asignados acondicionándolo para una correcta atención, informando la situación encontrada al Licenciado/a en enfermería.
- Aplicar medidas de higiene , desinfección y esterilización a todo el material necesario para la atención de los usuarios ambulatorios y en la atención domiciliaria.
- Participar de las actividades relacionadas a la atención de los usuarios en cada etapa de su ciclo vital, realizando procedimientos de enfermería sustentados en principios éticos y normas de bioseguridad.
- Conocer y aplicar las normas, pautas, protocolos y procedimientos existentes.
- Registrar los cuidados y procedimientos realizados en la historia clínica ambulatoria y/o en los sistemas informáticos institucionales existentes.
- Participar de las actividades inherentes al cuidado de la población de referencia realizando actividades de promoción de la salud, de curación y rehabilitación, en el ámbito intra institucional así como en la atención domiciliaria, espacios comunitarios y laborales con la supervisión del licenciado.
- Orientar al usuario en el servicio e informarlo sobre sus derechos y obligaciones, respetando su privacidad basados en el principio ético de **confidencialidad**

\* Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.

**VINCULO:** Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

**Norma Aplicable:**

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

**MODALIDAD:** Méritos y Antecedentes (100 puntos)

**“Méritos”**

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

**“Antecedentes”**

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

**INSCRIPCIONES:**

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

**TRIBUNAL DE CONCURSO:**

**Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):**

- Un representante designado por A.S.S.E
- Un representante de la Unidad Ejecutora
- Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

